



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO CELEBRADA
MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2020 EN EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera, siendo las 10:09 horas del 09 de junio de 2020, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO mediante videoconferencia al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don/Doña BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RECURSOS HUMANOS
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD
CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400128EEC00W1K403G1N1A7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2020 10:27:41

DOCUMENTO: 20201216236
Fecha: 10/06/2020
Hora: 10:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL

Secretario:
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Antes de dar inicio al debate y resolución de los asuntos que integran el orden del día de la sesión, por parte de los miembros corporativos asistentes al Pleno se guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a las persona fallecidas como consecuencia del COVID-19, tras lo cual, abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. - DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones que existían para la convocatoria con carácter extraordinario y urgente de esta sesión plenaria, las cuales se basaban en el hecho de que al haberse recibido la propuesta provisional de resolución del órgano instructor del procedimiento para la inclusión de la actuación denominada "Nuevo Parque Verónica, Parque Homenaje a las Antequeranas" en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que resulta la propuesta presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el cuarto puesto de la relación de beneficiarios suplentes, al haberse abierto un plazo de alegaciones por período de diez días hábiles que quedó interrumpido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de declaración del estado de alarma, y que se reanudó el pasado 1 de junio de 2020, el cual finaliza el próximo miércoles, era necesario adoptar los oportunos acuerdos para la asunción de determinados compromisos y presentar la documentación acreditativa, lo que hacía imposible la inclusión de estos asuntos en el orden del día de una próxima sesión plenaria ordinaria o extraordinaria.

Vistas las razones aducidas por la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la celebración de la presente sesión plenaria con carácter extraordinario y urgente.

2. - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES: PROYECTO CIUDAD AMABLE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400128EEC00W1K403G1N1A7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2020 10:27:41

DOCUMENTO: 20201216236
Fecha: 10/06/2020
Hora: 10:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que era necesario proceder a la actualización del Plan Cuatrienal de Inversiones para dotar de soporte económico a la actuación prevista dentro del “Proyecto Ciudad Amable” que también se traía a conocimiento y resolución del Pleno en el siguiente punto del orden del día de la sesión, para lo cual se había incoado el oportuno expediente con respecto al cual se había emitido el pertinente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Continúa señalando que en relación con dicho expediente se habían llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Primero.- Por el Teniente de Alcalde de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal se ha dictado providencia para la incoación de oficio del expediente, de fecha 8 de junio de 2020.

Segundo.- Por el señor Alcalde-Presidente se ha emitido propuesta del Plan Cuatrienal actualizado de fecha 8 de junio de 2020.

Tercero.- Por el señor Alcalde-Presidente se ha emitido Memoria justificativa con fecha 8 de junio de 2020.

Cuarto.- Por el señor Interventor se ha emitido informe a la modificación con sentido favorable.

En cuanto a la normativa que resulta de aplicación al expediente tramitado, la misma se contiene fundamentalmente en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 174, que determina que “La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

Por todo ello, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, así como a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación al expediente 2020/MPAYTO000026 correspondiente a “Actualización del Plan Cuatrienal de Inversiones: Proyecto Ciudad Amable”.

2º. Disponer que por la Secretaría General se emita certificación del presente acuerdo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400128EEC00W1K4O3G1N1A7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2020 10:27:41

DOCUMENTO: 20201216236
Fecha: 10/06/2020
Hora: 10:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3º. Disponer que por la Intervención Municipal se realicen cuantas gestiones y trámites sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.

3. - ASUNCIÓN DE COMPROMISOS MUNICIPALES PARA LA INCLUSIÓN DE LA ACTUACIÓN "NUEVO PARQUE VERÓNICA, PARQUE HOMENAJE A LAS ANTEQUERANAS" EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO Y SUS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 16 de agosto de 2018 el Ayuntamiento de Antequera solicitó a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la inclusión de la actuación "Nuevo Parque Verónica, Parque Homenaje a las Antequeranas" en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

Prosigue diciendo que se ha recibido la propuesta provisional de resolución del órgano instructor del procedimiento por la Consejería de Fomento y Vivienda, de fecha 10 de marzo de 2020, en la que la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Antequera resulta en el cuarto puesto de la relación de beneficiarios suplentes, con una cuantía de financiación otorgable de 337.398,82 € en el supuesto de que acabara resultando beneficiario definitivo, habiéndose abierto un plazo de alegaciones por período de 10 días hábiles que quedó interrumpido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo; de declaración del estado de alarma, reanudándose el 1 de junio de 2020.

Visto que se ha apreciado por el Servicio de Obras municipales margen de mejora en la puntuación obtenida, y que se está concretando por dicho Servicio y por el Arquitecto señor Jiménez Zurita, redactor del proyecto básico, el correspondiente documento de alegaciones.

Resultando que, según la normativa del Programa, dichas alegaciones han de ir acompañadas por la documentación y los compromisos municipales relativos a la disposición de los recursos económicos para la financiación de dicha actuación en su porcentaje de participación, asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales, redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana, publicidad de la actuación y disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, entre otros, acordados por el Pleno municipal.

Resultando que, según el informe del Jefe de la Dependencia de Obras municipales, Arquitecto Municipal don Antonio Jesús Villalón Conejo, de fecha 7 de junio de 2020, que obra en el expediente, el presupuesto global de dicha actuación asciende a la cantidad de 500.605,11 €, y que la financiación que aportaría la Junta de Andalucía según propuesta provisional de resolución de 10 de marzo de 2020 sería de 337.398,82 €, debiendo aportar el Ayuntamiento de Antequera el resto del importe por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400128EEC00W1K403G1N1A7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2020 10:27:41

DOCUMENTO: 20201216236
Fecha: 10/06/2020
Hora: 10:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

un montante de 163.206,29 €, distribuido en las anualidades de 2021 y 2022 de la siguiente forma:

REPARTO DE ANUALIDADES	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
Subvención Programa Regeneración del Espacio Público Urbano	104.570,35 €	232.828,47 €	337.398,82 €
Financiación Ayuntamiento de Antequera	59.880,87 €	103.325,42 €	163.206,29 €
Total coste del proyecto	164.451,22 €	336.153,89 €	500.605,11 €

Resultando que ello supone que la Junta de Andalucía financiaría, según las bases reguladoras, el 70% del coste de las obras más el coste de la difusión de la actuación, lo cual supone un 67,40% del total del coste de la actuación, corriendo el 32,60% restante por cuenta del Ayuntamiento de Antequera.

Visto que, según el informe del Arquitecto municipal responsable de Planeamiento, don Miguel Bencomo Weber, de fecha 5 de junio de 2020, se comprueba que se han emitido los correspondientes certificados municipales por la Secretaría de la corporación sobre la inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos la totalidad de los terrenos que conforman el ámbito de actuación, dos parcelas calificadas como Espacios Libres por el vigente PGOU y el tramo del vial Dr. Ricardo del Pino que las separa, también incluido en la misma (tramo entre la calle Teresa Espinosa Moreno y la calle Remedios Tomás), que las tres parcelas constan en el Inventario Municipal y que por tanto la totalidad del ámbito es de titularidad municipal, siendo bienes de dominio y uso público, no estando prevista ninguna otra actuación sobre ellas, por lo que están disponibles para la ejecución de la actuación pretendida.

Visto que dichos certificados de titularidad expedidos por la Secretaría municipal obran asimismo en el expediente de su razón.

Considerando que la aprobación de una solicitud de participación en un plan de concesión de ayudas para el fomento de la calidad urbana no requiere informe preceptivo del señor Secretario de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 2. d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Considerando que no es necesario el informe de fiscalización en este momento del procedimiento, por no ser necesaria una concreción del gasto, cuyo importe se conoce de forma estimativa y que se concretará tanto en su importe como en sus fuentes de financiación una vez se acuerde la concesión de la subvención en especie por la Junta de Andalucía y se haya aprobado el proyecto de ejecución.

Considerando lo dispuesto en Base Décimoquinta.1 del Anexo II de las Bases Reguladoras Particulares de la Orden de 18 de diciembre de 2017, en cuanto a que los ayuntamientos beneficiarios suplentes podrán alegar lo que estimen pertinente en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400128EEC00W1K4O3G1N1A7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2020 10:27:41

DOCUMENTO: 20201216236
Fecha: 10/06/2020
Hora: 10:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, y comunicar su aceptación a la financiación propuesta.

Considerando que las entidades beneficiarias suplentes deberán presentar la documentación indicada en la Base Decimoquinta del Anexo II de las Bases Reguladoras Particulares de la Orden de 18 de diciembre de 2017, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud mediante certificado del Secretario municipal relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y criterios de valoración.

Considerando, en definitiva, lo dispuesto en la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 243 de 21/12/2017).

Visto finalmente el informe propuesta favorable emitido por el Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente, Arquitecto Municipal don Antonio Jesús Villalón Conejo, con fecha 7 de junio de 2020, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación "Nuevo Parque Verónica, Parque Homenaje a las Antequeranas" en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.
- 2º. Aprobar el compromiso de disponer de los recursos económicos para la financiación de dicha actuación en su porcentaje de participación distribuido en las anualidades de 2021 y 2022, que asciende la cantidad de 163.206,29 € según la distribución plurianual que consta en la siguiente tabla:

REPARTO DE ANUALIDADES	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
Subvención programa Regeneración del Espacio Público Urbano	104.570,35 €	232.828,47 €	337.398,82 €
Financiación Ayuntamiento de Antequera	59.880,87 €	103.325,42 €	163.206,29 €
Total coste del proyecto	164.451,22 €	336.153,89 €	500.605,11 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400128EEC00W1K4O3G1N1A7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2020 10:27:41

DOCUMENTO: 20201216236
Fecha: 10/06/2020
Hora: 10:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. Aprobar el compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales.
- 4º. Asumir el compromiso de la redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar, por importe mínimo del 5% del PEM del proyecto de obras, cantidad contemplada en el total de aportación municipal referida en el dispositivo Segundo del presente acuerdo.
- 5º. Asumir el compromiso de dar publicidad a la actuación por importe de 4.772,26 €, cantidad incluida en el total coste del proyecto anteriormente indicado y que será aportada por la Junta de Andalucía.
- 6º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente para la firma, en caso de alcanzarse finalmente la condición de beneficiario del Programa, del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes.
- 7º. Aprobar el compromiso de poner a disposición de la ejecución de la actuación, y de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, los terrenos necesarios, y de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente, según los certificados e informes que obran en el expediente y que se aportarán a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- 8º. Disponer que por la Secretaría General se diligencie con esta aprobación el expediente tramitado, así como que por la unidad tramitadora del mismo se remita certificación del presente acuerdo, junto con el citado expediente y la documentación necesaria, a los organismos competentes y se realicen cuantas acciones sean necesarias para la consecución de los fines del presente acuerdo.
- 9º. Disponer que por la Intervención municipal se certifique sobre la disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación y el compromiso de disposición de estos recursos a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 10:51 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400128EEC00W1K4O3G1N1A7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/06/2020 10:27:41

DOCUMENTO: 20201216236
Fecha: 10/06/2020
Hora: 10:27

